

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 3** *ORDEN de 20 de abril de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 30 de julio de 2004, de la Consejera de Hacienda, por la que se determinan los bienes y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición.*

#### I

El artículo 3.5 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, establece que el Consejero de Hacienda (actualmente Consejera de Economía, Empleo y Hacienda) actuará como órgano de contratación en los contratos de suministros y en los de servicios declarados de gestión centralizada, y, en su artículo 32.2, que corresponde al Consejero de Hacienda, a propuesta de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, acordar la uniformidad de los bienes y servicios de utilización común y declarar de gestión centralizada su contratación, excepto cuando se trate de bienes y servicios de utilización específica por los órganos, centros o servicios de una determinada Consejería. Asimismo, regula en su capítulo V la naturaleza, organización y funcionamiento de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid. Por último, la disposición final única del citado Reglamento dispone para su desarrollo y ejecución que el Consejero de Hacienda podrá dictar cuantas normas sean necesarias, así como modificar mediante Orden los Anexos del mismo cuando resulte conveniente por razones de actualización, adecuación, mejora o simplificación.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el referido Reglamento sobre la contratación centralizada, se dictó la Orden de 30 de julio de 2004, de la Consejera de Hacienda, que determina los bienes y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición, modificada por las Órdenes de 2 de noviembre de 2009 y 29 de mayo de 2014.

#### II

En el contexto de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid tendentes a seguir avanzando en la aplicación de los principios de austeridad, transparencia, sostenibilidad y racionalización en diversos ámbitos del gasto público autonómico, se ha considerado conveniente centralizar los servicios publicitarios de difusión de campañas institucionales, acordando su uniformidad para su utilización común en el ámbito de la gestión centralizada de la Comunidad de Madrid, ampliar los suministros de gas natural, cuya uniformidad figuraba ya declarada en la Orden que se modifica, y recoger las modificaciones introducidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

El Pleno de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, en la sesión celebrada el 22 de febrero de 2016, acordó por unanimidad proponer a la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento General de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la modificación de la declaración de los suministros y servicios de gestión centralizada contenida en el Anexo I de la Orden de 30 de julio de 2004, de la Consejera de Hacienda, para recoger la citada ampliación del ámbito objetivo de la contratación centralizada con las variaciones señaladas.

#### III

La Comunidad de Madrid ha decidido centralizar el servicio dirigido a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios relativos a campañas de publicidad institucional, así como otros anuncios oficiales que deban insertarse en medios de comunicación, recogiendo la iniciativa planteada por el Gabinete de Presidencia de la Comunidad de Madrid, al considerar la generalización de su uso por la mayoría de las

unidades y centros, la necesidad de determinar unas características homogéneas de prestación, y por su volumen de contratación que permite considerar la obtención de una previsible economía de escala mediante su contratación centralizada, así como una importante reducción en los medios materiales dedicados a su gestión.

Se engloba bajo la denominación genérica de campañas institucionales de publicidad y de comunicación aquellas cuyo objetivo es dar a conocer a los ciudadanos los servicios que presta y las actividades que desarrolla el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El objeto de la nueva centralización es la compra de espacios publicitarios en los diferentes soportes de comunicación (televisión, radio, prensa, exterior, Internet) y cualquier otro medio para la difusión de las campañas de publicidad institucional que realiza la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y demás Entes Públicos incluidos en el artículo 32.1 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

No quedan incluidos en el ámbito objetivo de centralización de este apartado los anuncios o publicaciones en los diarios oficiales de cualquier Administración Pública, los servicios de creatividad ni de producción de campañas, así como tampoco la evaluación de la eficacia y resultados de las mismas.

#### IV

Asimismo, se completa la centralización del suministro de gas natural a todos los centros de la Comunidad de Madrid, incluyendo los centros que gestionan de forma individual puntos de suministros con tarifas 3.1, 3.2, 3.3 y parte de la 3.4, y que hasta ahora no estaban centralizados por tener un consumo inferior a 1.000.000 de kilovatios/hora/año, o inferior a 100.000 kilovatios/hora/año para el supuesto de los centros vinculados a otros con un consumo superior al indicado. De esta forma, se racionaliza y simplifica el procedimiento de contratación de la totalidad del suministro de gas natural, aprovechando los efectos de economía de escala derivados de la agrupación de los diferentes puntos de suministro, y va a permitir disponer de una base de datos única, con la información fundamental de todos los puntos de suministro de gas natural de los diferentes centros de la Administración de la Comunidad de Madrid.

#### V

La Comunidad de Madrid está adherida a los catálogos de bienes y servicios de contratación centralizada de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que la Orden de 30 de julio de 2004 recoge en su Anexo 1, tanto los suministros y servicios homologados por la Comunidad de Madrid como los bienes y servicios declarados de contratación centralizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a los que se encuentra adherida. Debido a que en el ámbito estatal también se han efectuado cambios en su centralización, es preciso adaptar el Anexo 1 de la Orden de 30 de julio de 2004 a la nueva regulación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Así la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de Declaración de Bienes y Servicios de Contratación Centralizada, ha sido modificada por sendas Órdenes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que afectan a nuestra centralización, como son las Ordenes HAP/1392/2014, de 25 de julio, y HAP/2834/2015, de 28 de diciembre, por las que, respectivamente, se suprime la centralización de los equipos de climatización, y se da nueva redacción a la declaración de los suministros y servicios de contratación centralizada.

#### VI

Por lo expuesto, es objeto de la presente Orden modificar la relación de los suministros y servicios declarados de gestión centralizada en el Anexo 1 de la Orden de 30 de julio de 2004, ampliando y adaptando a la normativa actual los suministros y servicios cuya uniformidad se declara por considerarlos necesarios para su utilización común por la Comunidad de Madrid, con determinación de los procedimientos de adquisición que se utilizarán en cada caso, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 41.d) y 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid; el Decreto 193/2015,

de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y los artículos 3.5, 32.2 y 85.b), del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y previo informe favorable de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid,

#### DISPONGO

##### Artículo único

*Modificación de la Orden de 30 de julio de 2004, de la Consejera de Hacienda, por la que se determinan los bienes y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición*

Se modifica el Anexo I de la Orden de 30 de julio de 2004, de la Consejera de Hacienda, por la que se determinan los bienes y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición, quedando redactado en la forma que establece el Anexo que se inserta a continuación.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

*Expedientes centralizados y contratos formalizados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden*

1. En tanto no se formalicen los contratos centralizados de los nuevos suministros y servicios incorporados a la gestión de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, su contratación podrá efectuarse por el correspondiente órgano de contratación, de acuerdo con las normas generales de competencia y procedimiento, previo informe favorable de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016, sobre la contratación de publicidad, promoción, divulgación y anuncios.

2. Los contratos administrativos formalizados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden se mantendrán en vigor hasta su extinción, pudiendo incorporarse paulatinamente a los contratos o acuerdos marco de contratación centralizada que se celebren.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de abril de 2016.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

## ANEXO I

## RELACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE GESTIÓN CENTRALIZADA

SUMINISTROS/SERVICIOS	PROCEDIMIENTOS
<b>Alimentación</b> -Aceites vegetales y margarinas -Aguas minerales y bebidas -Bollería y repostería, cereales de desayuno, galletas, panes especiales y frutos secos -Cafés, azúcares, edulcorantes, infusiones, cacao y chocolates -Carnes, productos y preparados cárnicos frescos -Carnes, productos y preparados cárnicos frescos de aves, conejos, huevos y derivados -Congelados y helados -Conservas, mermeladas, confituras, miel, zumos, productos pesqueros salados y ahumados y platos preparados -Fiambres, embutidos y jamones -Hortalizas, verduras y frutas -Leche y derivados lácteos -Legumbres y arroces -Pan común -Pastas alimenticias y harinas -Pescados y mariscos frescos -Productos deshidratados, productos dietéticos (excluidos los alimentos de usos médicos especiales) y alimentación infantil -Salsas, especias y condimentos -Turrón y otros dulces navideños	-Suministros homologados por la Comunidad de Madrid, procedimiento especial (artículo 4, apartado B) -Selección de proveedores (artículo 7)
<b>Material de oficina y consumibles de informática</b> -Elementos de escritura, corrección y artículos de dibujo -Calculadoras, artículos de sobremesa y máquinas de oficina -Manipulados de papel y papeles especiales -Carpetería y sistemas de archivo -Elementos generales de oficina -Marcaje y sellos en general -Material auxiliar de informática	- Suministros homologados por la Comunidad de Madrid, procedimiento especial (artículo 4 apartado B)
<b>Menaje</b> -Utensilios de cocina y comedor -Cuberterías -Cristalerías -Vajillas	- Suministros homologados por la Comunidad de Madrid, procedimiento general (artículo 4 apartado A)
<b>Limpieza y aseo</b> -Aparatos dispensadores -Aparatos exterminadores de insectos -Artículos desechables de uso alimentario -Artículos para protección y conservación de alimentos -Bolsas de plástico -Carros de limpieza y de lavandería - Complementos desechables de vestuario de trabajo de protección -Empapadores y pañales -Estropajos -Guantes de protección -Jabones y geles -Productos de celulosa -Productos de aseo y cuidado personal -Productos para lavado de ropa -Productos para lavado de vajilla -Productos de limpieza y mantenimiento de instalaciones y equipos -Productos textiles para limpieza -Utensilios de limpieza y mantenimiento de instalaciones y equipos -Utensilios de aseo y cuidado personal	- Suministros homologados por la Comunidad de Madrid, procedimiento especial (artículo 4 apartado B)

SUMINISTROS/SERVICIOS	PROCEDIMIENTOS
<b>Ropa de trabajo</b> -Vestuario de uniformidad -Vestuario laboral -Vestuario sanitario -Vestuario de hostelería -Vestuario deportivo -Calzado -Complementos	- Suministros homologados por la Comunidad de Madrid, procedimiento general (artículo 4 apartado A) - Suministros no homologados de gestión centralizada (artículo 6)
<b>Artículos textiles</b> -Ropa y complementos para pacientes -Ropa de cama -Ropa de baño -Ropa de mesa	- Suministros homologados por la Comunidad de Madrid, procedimiento general (artículo 4 apartado A) - Suministros no homologados de gestión centralizada (artículo 6)
<b>Energía eléctrica</b>	- Suministros homologados por la Comunidad de Madrid, procedimiento especial (artículo 4 apartado B) -Suministros no homologados de gestión centralizada (artículo 6)
<b>Gas natural</b>	- Suministros homologados por la Comunidad de Madrid, procedimiento especial (artículo 4 apartado B) - Suministros no homologados de gestión centralizada (artículo 6)
<b>Gasóleo tipo C</b>	- Suministros homologados por la Comunidad de Madrid, procedimiento especial (artículo 4 apartado B)
<b>Vehículos (arrendamiento)</b> -Automóviles -Furgonetas mixtas pasajeros/carga -Monovolúmenes -Todo terrenos	- Suministros homologados por la Comunidad de Madrid, procedimiento general (artículo 4 apartado A) - Suministros no homologados de gestión centralizada (artículo 6)
<b>Servicios Postales</b> -Franqueo pagado y servicios adicionales	-Servicios homologados por la Comunidad de Madrid, procedimiento especial (artículo 4 apartado B) -Servicios no homologados de gestión centralizada (artículo 6)
<b>Servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, relativos a campañas de publicidad institucional</b>	Servicios homologados por la Comunidad de Madrid, procedimiento general (artículo 4 apartado A) - Servicios no homologados de gestión centralizada (artículo 6)
<b>Servicios de vigilancia y seguridad</b>	- Servicios homologados por la Comunidad de Madrid, procedimiento general (artículo 4 apartado A) - Servicios no homologados de gestión centralizada (artículo 6)
<b>Equipos audiovisuales</b>	- Suministros centralizados de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Estado (artículo 5)
<b>Ordenadores personales, servidores y sistemas de almacenamiento y elementos complementarios</b>	- Suministros centralizados de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Estado (artículo 5)
<b>Software de sistema, de desarrollo y de aplicación</b>	- Suministros centralizados de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Estado (artículo 5)
<b>Servicios de actualización y de soporte del software de sistema, de desarrollo y de aplicación</b>	Servicios centralizados de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Estado (artículo 5)
<b>Equipos de control de acceso de personas y paquetería</b>	- Suministros centralizados de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Estado (artículo 5)
<b>Equipos de destrucción de documentos</b>	- Suministros centralizados de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Estado (artículo 5)
<b>Equipos de impresión, sus elementos complementarios así como el material fungible que se contrate asociado directamente con dichos equipos</b>	- Suministros centralizados de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Estado (artículo 5)

SUMINISTROS/SERVICIOS	PROCEDIMIENTOS
Equipos para el tratamiento de la información cuyo precio unitario de procesador sea inferior a 130.000 euros, IVA no incluido, así como sus programas y elementos complementarios	- Suministros centralizados de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Estado (artículo 5)
Equipos y programas de telecomunicación para la transmisión de voz y datos	- Suministros centralizados de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Estado (artículo 5)
Fotocopiadoras, copiadoras, multicopiadoras, sus elementos complementarios y el material fungible	- Suministros centralizados de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Estado (artículo 5)
Mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico, de laboratorio y otros de uso común de la Administración	- Suministros centralizados de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Estado (artículo 5)
Sistemas de alimentación ininterrumpida	- Suministros centralizados de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Estado (artículo 5)
Sistemas contra intrusión, antirrobo y contra incendios	- Suministros centralizados de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Estado (artículo 5)
Vehículos (adquisición) a motor para transporte de personas y mercancías, tales como motocicletas, automóviles de turismo, todo terreno, vehículos industriales y autobuses con cualquier clase de equipamiento específico	- Suministros centralizados de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Estado (artículo 5)
Combustibles en estaciones de servicio	- Suministros centralizados de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Estado (artículo 5)
Equipos de seguridad electrónica y física	- Suministros centralizados de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Estado (artículo 5)
Servicios dirigidos al desarrollo de la Administración Electrónica cuyo presupuesto de licitación no supere 862.000 euros, IVA excluido, cuyo objeto consista en: Trabajos de consultoría, planificación, estudio de viabilidad, análisis, diseño, construcción, e implantación de sistemas de información, y los mantenimientos de las aplicaciones desarrolladas bajo esta modalidad. Servicios de alojamiento en sus distintas modalidades, y los servicios remotos de explotación y control de sistemas de información que den soporte a servicios públicos de administración electrónica	- Servicios centralizados del catálogo de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Estado (artículo 5)
Servicios de ciberseguridad	- Servicios centralizados de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Estado (artículo 5)
Servicios de telecomunicaciones	- Servicios centralizados de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Estado (artículo 5)

(03/15.693/16)

